RESOLUCION Nº 1.197 /2015

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL 17,7 % DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE TAXI AEREO – ID N° 282.982" CON CC: CO-12001-14-101124.-

Asunción, 17 de diciembre del 2015

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 428/15, emitido por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Memorándum fue puesto de manifiesto lo requerido por el Director de Administración, quien a través del Memorándum N° 144/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, informó respecto a la existencia de una necesidad actual en incrementar la cantidad de servicios proveídos por la empresa PZ FLIGHT S.A.-

Que el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 21.909/03, expresamente prevé la posibilidad de incrementar la cantidad de bienes solicitados, si se reúnen ciertos requisitos como de que no haya transcurrido 12 (doce) meses desde la firma del contrato, que el monto no supere el 20% (veinte por ciento) del valor de total del ítem a ser ampliado, etc., literalmente, en lo pertinente, el artículo 63 de la Ley 2051/03 expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*

Que según se desprende del PAC N° 282.982, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo de Gs 59.200.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos mil) al cual asciende el 17,7 % (diez y siete como siete por ciento) del contrato N° 52/14, suscrito en fecha 16 de diciembre de 2014.-

Que, al existir una necesidad real, estar prevista la posibilidad legal de incrementar los bienes solicitados, y contar con disponibilidad presupuestaria, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Dirección de Administración a través del Memorándum Nº 144/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015.-

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".-*

Que por Decreto N° 25, de fecha 16 de agosto del 2013, fue designada la Señora Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano, con C.I. N° 618.781, como Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** el contrato Nº 52/2014 suscrito en el marco de la modalidad por Concurso de Oferta (LCO), ID N° 282982, - C.C – CO 12001-14-101124, ***"LLAMADO DE SERVICIO DE TAXI AEREO"***, a favor de la empresa **PZ FLIGHT S.A.**, por la suma total de **Gs 59.200.000 (Guaraníes, cincuenta y nueve millones doscientos mil)**, libre de todo gasto para la Convocante.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paraguay

RESOLUCION Nº 1.197 /2015

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL 17,7 % DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE TAXI AEREO – ID N° 282.982" CON CC: CO-12001-14-101124.-

Art. 3° **INFORMAR** a la empresa **PZ FLIGHT S.A.**, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el resultado de la presente ampliación del contrato para los fines pertinentes.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Luis Ayala López Ro.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESTINATARIO:
Secretaria General
Dirección de Adquisiciones (UOC)
DNCP
UOC/JE